

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

DISPONE DEVOLUCION DE VALORES  
QUE SE INDICA A DON MANUEL VA-  
LENZUELA PARDO.-

CONCHALI, 28 FEB. 2014

DECRETO EXENTO N° 333 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 51, de fecha 25.02.2014, del Jefe de Rentas y Finanzas; Solicitud de aplicación de exenciones a usuarios del derecho de aseo domiciliario; Declaración Jurada; Copia del Carnet de Identidad; Comprobantes de Pago;; Liquidación de Pensión; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

DISPONESE la devolución de dinero por la suma de \$ 13.005.- (Trece mil, cinco pesos), por concepto de aseo domiciliario, correspondiente a cuota No. 4° del año 2013; a don MANUEL JESUS VALENZUELA PARDO, R.U.N. N° 3.128.560-7, domiciliado en Negrete N° 1912, Conchalí, por acogerse al Art. N° 3 de la Ordenanza de derechos de aseo letra c), que establece lo siguiente:

“Propietarios, usufructuarios, arrendatarios y/o mero tenedor de inmuebles que acrediten la calidad de jefes del hogar jubilados, pensionados o montepiados cuyos ingresos sean iguales o inferiores a dos ingresos mínimos mensuales de trabajadores menores de 18 años y mayores de 65 años”.

IMPUTACION: 26.01 "DEVOLUCIONES"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVARSE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal (S)

  
ALCALDE Subrogante  
IGNACIO CANALES MOLINA  
Alcalde de Conchalí (S)

  
DIRECTOR (S)  
DIRECCION DE CONTROL

ICM/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - TESMU - Finanzas  
Interesado – Adm. Municipal  
O.P.I.R. - Sec. Municipal  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/